

La secretaria General del Consell Insular d'Eivissa

CERTIFICA:

Que en la reunió ordinària de data 10 de març de 2023 del Consell Executiu del Consell Insular d'Eivissa, se va aprovar la següent proposta:

(...)

9. Proposta de la vicepresidenta 3a i consellera executiva del Departament de Cultura, Educació i Patrimoni per a l'aprobació de la convocatòria de ajudes econòmiques per al manteniment i la recuperació de les propietats mobles i immobles integrants del patrimoni històric en l'àmbit territorial de l'illa de Eivissa per als anys 2023-2024. Exp. 2023/00001503J

Habientse presentat una proposta del següent tenor:

"El Consell, a través del Departament de Cultura, Educació i Patrimoni, vol fomentar la recuperació i conservació del patrimoni històric immoble de l'illa de Eivissa, com a riquesa cultural de tota la societat, ja que el manteniment i la rehabilitació d'aquests tipus de propietats són molt costosos, i en ocasions inassumibles per a les persones propietàries en les condicions que marca la llei, i de aquest mode detenir la degradació i contribuir a una millor conservació i enriquiment del patrimoni històric de Eivissa.

La present convocatòria d'ajudes s'inclou dins de mesures de foment que corresponen al Consell Insular d'Eivissa en matèria de patrimoni històric en el seu àmbit territorial, segons a lo establert en els articles 70.6 i 73 de l'Estatut d'autonomia de les Illes Balears i del títol IX de la Llei 12/1998, de 21 de desembre, del Patrimoni Històric de les Illes Balears.

En data 31 de gener de 2023, se va disposar la incoació del expedient per a la concessió d'ajudes econòmiques per al manteniment i la recuperació de les propietats mobles i immobles integrants del patrimoni històric en l'àmbit territorial de l'illa de Eivissa per als anys 2023-2024, seguint els principis de publicitat, concurrència i objectivitat.

Seràn objecte de esta convocatòria d'ajudes la realització d'obres de conservació, recuperació i/o manteniment de propietats mobles i immobles integrants del patrimoni històric i cultural de l'illa de Eivissa durant el plaç comprès entre el 1 de gener de 2023 i el 31 de octubre de 2024, tots dos inclosos.

Vist que esta línia d'ajudes econòmiques per al manteniment i la recuperació de les propietats immobles de patrimoni històric en l'àmbit territorial de l'illa de Eivissa per als anys 2023-2024 se va preveure en el Pressupost general del Consell Insular de Eivissa per al any 2023 (aprobació definitiva publicada en el BOIB número 3, de 7-01-2023) i en el Pla estratègic de subvencions 2023-2024-2025 aprovat per acord del Consell Executiu en data 23 de gener de 2023 (BOIB número 12, de 26-01-2023).

Esta línia d'ajudes econòmiques estarà dotada amb 550.000 € de la aplicació pressupostària 3360 78900 que se distribuirà de la següent manera:

Presupuesto	Partida	Cuantía máxima
2023	3360 78900	165.000 €
2024	3360 78900	385.000 €

La cantidad de 385.000 € a cargo del ejercicio presupuestario de 2024 está condicionada a la existencia efectiva de fondo en el dicho ejercicio.

Además, conforme al apartado 2 del mencionado artículo 57 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la cantidad de 550.000 € se distribuye entre los años 2023 a 2024 en las cantidades anteriormente indicadas y, dado que se superan los porcentajes fijados en el apartado 174.3 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se tiene que proceder conforme a lo establecido en el apartado 5 del mismo artículo 174 del RD 2/2004, de 5 de marzo, que prevé que en casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes.

Es por eso que se considera necesaria la elevación de los porcentajes que prevé el artículo 174.3 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y atendido lo que dispone la base 35 de las Bases de ejecución del Presupuesto general integrado del Consell Insular d'Eivissa correspondiendo al ejercicio 2023, en la tramitación del gasto de aquellos expedientes plurianuales en los cuales la competencia para la aprobación del gasto no corresponda al Ple del Consell Insular, este órgano delega en el competente en función del gasto la competencia para la variación de los porcentajes que establece el artículo 174.5 del Real decreto legislativo 2/2004 antes mencionado; así, en el presente supuesto, por razón de su importe, se delega en el Consell Executiu.

Así mismo, se podrá modificar la distribución inicialmente aprobada mediante la tramitación del correspondiente expediente de reajuste de anualidades, que tendrá que aprobar el órgano competente para la aprobación de estas bases (artículo 57.2 del RD 887/2006, de 21 de julio).

A tal efecto constan la retención de crédito número 2/2023000000505, de fecha 3 de febrero de 2023, por importe de 165.000 € de la aplicación presupuestaria 3360 78900 y, para futuros, para el año 2024, se ha efectuado la retención de crédito número 2/2023000000564, de fecha 8 de febrero de 2023, por importe de 385.000 € de la aplicación presupuestaria 3360 78900.

Visto el informe favorable del técnico de patrimonio de fecha 21-02-23, sobre las cuestiones técnicas que afectan las bases reguladoras y esta convocatoria de ayudas, con CSV 14614147351233202540.

Visto el informe jurídico favorable de fecha 22 de febrero de 2023, con el CSV 14623772640437014561, sobre la convocatoria de referencia que obra en el expediente.

A efectos prácticos, en la base undécima de la convocatoria se establece una delegación competencial del Consell Executiu en la consellera executiva del Departament de Cultura, Educació i Patrimoni del Consell para resolver el expediente.

Visto el Decreto de Presidencia número 2020000768, de modificación del Decreto de Presidencia número 2019000471, de fecha 10-7-2019, de estructura del gobierno del Consell Insular d'Eivissa y creación de departamentos, y del Decreto de Presidencia número 2019000484, de fecha 16-7-2019, de determinación de las atribuciones correspondientes a

los diferentes órganos del Consell Insular d'Eivissa (BOIB número 153, de 5 de septiembre de 2020), que prevé en el artículo tercero que el Departament de Cultura, Educació i Patrimoni comprende, entre otros, "La actividad competencial propia del Consell Insular en relación con las materias de cultura, actividades artísticas, educación, promoción y animación sociocultural, museos, archivos, bibliotecas, depósito legal de libros, normalización lingüística y patrimonio histórico y monumental. (...)".

Visto el Decreto de Presidencia número 2019000484, de fecha 16-7-2019, de determinación de las atribuciones correspondientes a los diferentes órganos del Consell Insular de Eivissa (BOIB número 98 EXT., de 17-7-2020; modificaciones en el BOIB número 175, de 31-12-2019, BOIB número 101, de 4-6-2020 y en el BOIB número 153, de 5 de septiembre de 2020), que establece en el artículo primero, apartado e, que corresponde al Consell Executiu "Aprobar y resolver las convocatorias de ayudas o subvenciones a particulares o entidades públicas y privadas de importe superior a quince mil euros (15.000 €)", así como también es competente para elevar los porcentajes en los supuestos de compromisos de gasto de carácter plurianual.

Visto el informe propuesta favorable emitido por la jefa de sección de Patrimoni del Departament de Cultura, Educació i Patrimoni de fecha 28 de febrero de 2023 .

En virtud de todo lo anterior y de lo que establece el artículo 72.d) del reglamento orgánico del Consell Insular d'Eivissa (BOIB número 136 de 18-09-2010, corrección en el BOIB número 148, de 14-10- 2010, modificación en el BOIB número 48, de 16-04-2016), el conseller suscribiente, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por los Decretos de Presidencia número 2019000471, de 10 de julio de 2019, de estructura del Govern del Consell Insular d'Eivissa y creación de departamentos (BOIB número 95, de 11-07-2019; modificaciones en el BOIB número 175, de 31-12-2019, en el BOIB número 153 de 05-09-2020 y en el BOIB número 119, de 2-09-2021), número 2019000472, de nombramiento de las personas miembro del Consell Executiu de 10 de julio de 2019 (BOIB número 95 de 11-07-2019), número 2019000484, de 16 de julio de 2019 de determinación de las atribuciones correspondientes a los diferentes órganos del Consell Insular d'Eivissa (BOIB número 98, de 17-07-2019; modificaciones en el BOIB número 175, de 31-12-2019 y en el BOIB número 101, de 4-05-2020 y en el BOIB número 153 de 05-09-2020) y con carácter previo a la emisión del correspondiente informe de fiscalización previo, preceptivo y necesario, de la Intervención de la corporación, y para el caso que el mencionado informe sea favorable y de conformidad, elevo al Consell Executiu del Consell Insular d'Eivissa, si la estima adecuada, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

1. APROBAR la convocatoria de ayudas económicas para el mantenimiento y la recuperación de los bienes muebles e inmuebles integrantes del patrimonio histórico en el ámbito territorial de la isla de Eivissa para los años 2023-2024 (CSV 14614113170446274247) y su extracto (CSV 114614112674105757367).

2. APROBAR la dotación económica de estas ayudas por un importe total máximo de 550.000 €, de los cuales 165.000 € son a cargo de la partida presupuestaria 3360 78900 del presupuesto del ejercicio 2023, y 385.000 € a cargo de la partida presupuestaria 3360 78900 del ejercicio económico de 2024, quedando supeditada esta cantidad a la existencia efectiva de fondo durante el ejercicio 2024.

El importe total de 550.000€ se distribuye de la siguiente manera:

2.1. Modalidad A: Para la restauración y la conservación y/o el mantenimiento de bienes inmuebles integrantes del patrimonio histórico y cultural de la isla de Eivissa, un importe máximo de 200.000 €, distribuidos de la manera siguiente:

- Para el año 2023, el 30%, es decir 60.000 €.
- Para el año 2024, el 70%, es decir 140.000 €.

2.2. Modalidad B: "Apadrina patrimonio": Para realizar obras o intervenciones menores, un importe máximo de 60.000 €, distribuidos de la manera siguiente:

- Para el año 2023, el 30%, es decir 18.000 €.
- Para el año 2024, el 70%, es decir 42.000 €.

2.3. Modalidad C: Para las obras de adecuación del entorno inmediato y de creación de infraestructuras de protección del bien o para favorecer el acceso al público a bienes de interés cultural con la tipología de monumento, así como la museización de estos bienes, un importe máximo de 40.000 €, distribuidos de la manera siguiente:

- Para el año 2023, el 30%, es decir 12.000 €.
- Para el año 2024, el 70%, es decir 28.000 €.

2.4. Modalidad D: Ayudas para la conservación, la protección y la recuperación de los elementos arquitectónicos originales de ses Feixes des Prat de Vila y des Prat de ses Monges situadas en los términos municipales de Eivissa y de Santa Eulària des Riu, de titularidad privada, un importe máximo de 150.000 €, distribuidos de la manera siguiente:

- Para el año 2023, el 30%, es decir 45.000 €.
- Para el año 2024, el 70%, es decir 105.000 €.

2.5. Modalidad E: "Patrimonio marítimo". Para la restauración y la conservación y/o el mantenimiento del patrimonio histórico marítimo de la isla de Eivissa, un importe máximo de 100.000 €, distribuidos de la manera siguiente:

- Para el año 2023, el 30%, es decir 30.000 €.
- Para el año 2024, el 70%, es decir 70.000 €.

3. APROBAR la alteración y elevación de los porcentajes de los compromisos de gasto de carácter plurianual de esta convocatoria, de conformidad con el artículo 174.5 del RDLEG 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con la base 35 de las Bases de ejecución del presupuesto general integrado del Consell Insular d'Eivissa correspondiente al ejercicio 2023.

4. APROBAR la ampliación del plazo de justificación del primer pago anticipado del 30% de la subvención a 6 meses, de conformidad con el establecido en la base 23 de las Bases de ejecución del Presupuesto general integrado del Consell Insular d'Eivissa correspondientes al ejercicio 2023, y delegar el pago de este primer importe anticipado en la consellera ejecutiva del Departament.

5. DELEGAR, por razones de eficacia administrativa, en la consellera executiva del Departament de Cultura, Educació i Patrimoni, la concessió, denegació y desistimiento de las ayudas y su pago, así como, si es el caso, las revocaciones de las ayudas y su reintegro.

6. PUBLICAR las bases reguladoras para la concessió de ayudas económicas para el mantenimiento y la recuperación de los bienes inmuebles de patrimonio histórico en el ámbito territorial de la isla de Eivissa para los años 2023-2024, en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* y posteriormente remitir la convocatoria y el extracto de la convocatoria a la Base de datos Nacional de Subvenciones que dará traslado al *Butlletí Oficial de les Illes Balears* del extracto para su publicación, tal como establece la normativa vigente de subvenciones, conforme a lo que establece el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones."

Y visto el informe de la Intervención favorable de fiscalización limitada previa, el cual es meramente formal y no material.

El Consell Executiu hace suya la propuesta, y la aprueba por unanimidad de sus miembros (8).

(...)"

I para que así conste en el expediente, con la advertencia y reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo este certificado.

V.B.,

Firmado electrónicamente:

El president

Vicente Marí Torres

Eivissa, 10/03/2023

Firmado digitalmente por:

El secretari general actal.,

Antoni Riera Buforn

Eivissa, 10/03/2023

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede comprobar-se mediante el CSV: 14613763644073716452 en <https://seu.conselldeivissa.es>